



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 333-2021-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 021-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 10 de febrero de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la emisión de la resolución sobre la conformación del Comité Editor 2021 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 159.2 del Art. 159 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Art. 22 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que la Editorial Universitaria tiene un Comité Editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad y que está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; siendo sus funciones: a. Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos y otros. b. Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista. c. Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación. d. Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación. e. Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC. f. Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne;

Que, asimismo el Art. 23 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, con Resolución N° 218-2020-R del 11 de marzo de 2020, se aprobó la conformación del Comité Editor 2020 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, informa que según el Art. 22 del Reglamento General de Investigación, la Editorial Universitaria debe contar con un Comité Editor y que según el Art. 23°, del mismo Reglamento, los miembros del Comité Editor son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación por el periodo de un año, por lo que informa que el Comité Editor 2021 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao estará conformado por los siguientes docentes: Carmen Mabel Luna Chávez como Presidente; Richard Saul Toribio Saavedra, Zoila Margarita Díaz Córdova, Almintor Giovanni Torres Quiroz, Anne Elizabeth Aniceto Capristan y Jorge Alberto Montaña Pisfil como miembros por todo lo cual solicita emitir la resolución de conformación del Comité, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, el Vicerrector de Investigación (e) mediante Oficio N° 094-2021-VRI-VIRTUAL (Registro N° 5702-2021-08-0001680), recibido el 07 de junio del 2021, informa que en fecha 10 de febrero 2021, se solicitó la emisión de la Resolución de conformación del Comité Editor de la Editorial Universitaria y que hasta la fecha no ha sido atendido por lo que reitera la solicitud a efectos se pueda avanzar en las tareas propuestas a realizar en el año 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 021-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 10 de febrero de 2021, al Oficio N° 094-2021-VRI-VIRTUAL de fecha 04 de junio del 2021; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EDITOR 2021 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según propuesta y designación dispuesta mediante Oficios N°s 021 y 094-2021-VRI-VIRTUAL, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Carmen Mabel Luna Chávez	Presidente
2	Richard Saul Toribio Saavedra	Miembros
3	Zoila Margarita Díaz Córdova	
4	Almintor Giovanni Torres Quiroz	
5	Anne Elizabeth Aniceto Capristan	
6	Jorge Alberto Montaña Pisfil	

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector interino de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Editorial Universitaria, DIGA,  
cc. OTIC, ORAA, OCI, OAJ, gremios docentes, e interesado.